



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

I.Nombre del Area que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II.Identificación del documento: Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**

III.Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. Fundamento legal y razones: Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII , en la sesión celebrada el 14 de OCTUBRE de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

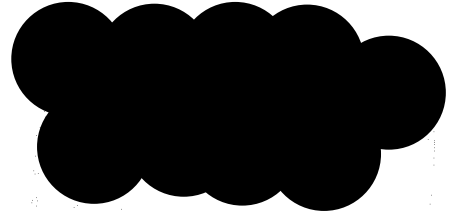
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA,
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1596/2022

Mexicali, Baja California, a 15 de agosto de 2022

C. CARLOS ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ
CALLE AV. JIQUILPAN No. 1255,
COL. LAZARO CÁRDENAS, CP 21370
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (686) 669-09-64
PRESENTE



En atención al trámite de solicitud firmado por el **C. Carlos Alberto Díaz Martínez**, ingresado el día 11 de agosto de 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0663/08/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Por Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014**, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante el trámite de solicitud firmado por el **C. Carlos Alberto Díaz Martínez**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0663/08/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (**Por Ampliación del Parque Vehicular**) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014**, emitida mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2560/2014 de fecha 07 de octubre de 2014, anexa y presenta los siguientes documentos:

- Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, rubricado en original por el **C. Carlos Alberto Díaz Martínez**;
- Fotocopia de identificación oficial emitido por el Instituto Nacional Electoral del C. Carlos Alberto Díaz Martínez;
- Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 2900687, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz con No. de Placas 53EP7X, Marca CHEVROLET, Modelo 2021, NIV 1HTKHPVM3MH778745, Tipo CAJA CERRADA;
- Fotocopia Permiso Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204DIMCT1052022133902000, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que ampara la unidad automotriz con No. de Placas 53EP7X, Marca CHEVROLET, Modelo 2021, NIV 1HTKHPVM3MH778745, Tipo CAJA CERRADA;
- Fotocopia de la Póliza de seguros No. 4150412986, Endoso 000000, Inciso 0001 con fecha de expedición 27 de abril de 2022, con una vigencia del 27 de abril de 2022 al 27 de abril de 2023, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S. A. DE C. V., a nombre del C. Carlos Albert Díaz Martínez amparando la unidad automotriz con No. de Placas 53EP7X, Marca CHEVROLET, Modelo 2021, NIV 1HTKHPVM3MH778745, Tipo CAJA CERRADA;
- Memoria Fotográfica de la unidad automotriz;
- Comprobante de Pago de derechos correspondientes al trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2560/2014 de fecha 07 de octubre de 2014, la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014**, a nombre del **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** con una vigencia de diez (10) años (2014-2024);

Página 1 de 5

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud a nombre del **C. Carlos Alberto Díaz Martínez**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0663/08/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (**Por Ampliación del Parque Vehicular**) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación (Por Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2560/2014 de fecha 07 de octubre de 2014, a nombre del **C. Carlos Alberto Díaz Martínez**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014**, refiere a la modificación (Por Ampliación del Parque Vehicular) de una (1) unidad automotriz para el manejo de residuos peligrosos, la cual se describe a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	NO. DE PLACA	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
1HTKHPVM3MH778745	53EP7X	2021	CHEVROLET	CAJA CERRADA	9 Toneladas

Dicha unidad automotriz se empleará para el transporte del siguiente residuo peligroso de acuerdo a la siguiente tabla:

UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO
--------	---------------------------

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Alta de vehículos adicionales a los que amparan los Permisos para operación y explotación del servicio de carga especializadas de materiales, residuos,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1596/2022

remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre del **C. Carlos Alberto Díaz Martínez**.

SEGUNDO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014**, a nombre del **C. Carlos Alberto Díaz Martínez**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2014-2024), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014**, estará sujeta a que el **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, el **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la referida Autorización a nombre del **C. Carlos Alberto Díaz Martínez**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que el **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- 1 El **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- 2 El **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la unidad automotriz descrita en el TÉRMINO SEGUNDO del presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos residuos peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos;
- 3 El **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos.

Página 3 de 5

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe al **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014** será Revocada, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;

- 4 Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- 5 El **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
- 6 El **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- 7 El **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- 8 La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014**, se otorga al **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- 9 El **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/HS-0663/08/22, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2014** y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
- 10 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1596/2022

de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- 11 De igual manera se apercibe al **C. Carlos Alberto Díaz Martínez**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/HS-0663/08/22 la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.
- 12 Notifíquese al **C. Carlos Alberto Díaz Martínez** la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial- SEMARNAT, Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
17 AGO 2022

